

despido, se ha dictado con fecha 14-06-06, resolución por la que se declara a la entidad ejecutada «Cats Walk S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 278,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 13 de julio de 2006.—María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial accidental.—44.347.

CATS WALK, S. L.

Declaración insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 325 /2005-Ejecución 7 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Cats Walk, S. L. por importe de 577 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete a 13 de julio de 2006.—Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—44.352.

CENTRO DE ESTUDIOS PRISMA, S. L.

Declaración insolvencia

Don Camilo José García-Puertas Magariños, Secretario sustituto en el Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 33/06, a instancia de María Carmen Carballo Pereira, contra Centro de Estudios Prisma, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7 de julio de 2006, Auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional, por la cantidad de 1.975,28 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 7 de julio de 2006.—Camilo José García-Puertas Magariños, Secretario sustituto.—43.954.

CODERE MADRID, S. A.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**OPER 2000, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 29 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Codere Madrid, Sociedad Anónima» Unipersonal (absorbente), de «Oper 2000, Sociedad Limitada» Unipersonal (absorbida).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas socie-

dades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Codere Madrid, Sociedad Anónima», Encarnación Martínez Sampedro y José Antonio Martínez Sampedro, y los Administradores Solidarios de «Oper 2000, Sociedad Limitada», Encarnación Martínez Sampedro, Pedro Vidal Aragón de Olives y Jesús Martínez Quero.—44.294. y 3.ª 21-7-2006

COLEGIO SAN JORGE, S. L. (Sociedad escindida)

OLD HELMET, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta universal de socios de Colegio San Jorge, S. L. de 30 de junio de 2006 aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de Colegio San Jorge, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación Old Helmet, S. L., quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por sus Administradores, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y aprobado por unanimidad de los socios.

La escisión se ha acordado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2005, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Leioa (Vizcaya), 30 de junio de 2006.—Juan Antonio García Setien, Secretario Consejero.—44.218.

y 3.ª 21-7-2006

COLL DE RATES, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por la presente, y en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Entidad, convoco a los socios de la misma a celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 22 de agosto del presente año 2006, en Benidorm, Avenida Comunidad Valenciana n.º 3, a las 13 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de Capital Social.
Segundo.—Modificación de Estatutos.
Tercero.—Acuerdos complementarios.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.
Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

No obstante haberse remitido a todos los socios, con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, se hace constar a los efectos legales oportunos que cualquier socio tiene derecho a examinar en el domicilio social la documentación oportuna, así como a solicitar y obtener la entrega o el envío gratuito de la misma.

En caso de no poder asistir personalmente podrá hacerlo por medio de representante legalmente habilitado.

Benidorm, 19 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Andrés Ballester Ríos.—45.540.

CONFECIONES SOTOPLA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 548 /2005 - Ejecución 34 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Confecciones Sotopla, S. L., en cuantía de 15.507,70 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 14 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—44.634.

CONFECIONES VYAC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 566 /2005 - Ejecución 51 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Confecciones Vyac S.L., en cuantía de 16.785,29 € de principal, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 14 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.—44.636.

CONHIDRO, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad en su reunión del día 30 de junio de 2006 acordó por unanimidad la modificación de los artículos 4.º, 8.º, 10.º, 15.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º y disposición final segunda de los Estatutos sociales en el sentido de que se establezca la posibilidad de nombramiento de varios Administradores de la sociedad.

Caldes de Montbui, 9 de julio de 2006.—El Administrador, Albert Xalabarder Miramanda.—45.631.

CORTE VIAN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Arancha Rodríguez Tena contra la empresa «Corte Vian, Sociedad Limitada», con C.I.F. B12405395, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Corte Vian, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 2.737,76 Euros correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—43.962.